



REQUISITOS DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1102-11920-00	SECRETARIO ACADÉMICO	XALAPA

FUNDAMENTO

LEY ORGÁNICA

REQUISITOS

ARTICULO 39.- El Secretario Académico será designado por la Junta de Gobierno de una terna propuesta por el Rector y durará en su cargo cuatro años, período que podrá prorrogarse por una sola vez.

ARTICULO 40.- Son requisitos para ser Secretario Académico:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Tener más de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad, al momento de su designación;
- III. Tener cuando menos cinco años de servicio docente o de investigación, preferentemente en la Universidad Veracruzana;
- IV. Haberse distinguido en su especialidad; y
- V. Poseer título de licenciatura y, preferentemente, haber realizado estudios de posgrado y publicado obra en el área de su especialidad.

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR